



---

**UNIVERSIDAD DEL VALLE**

**CONSEJO SUPERIOR**

**RESOLUCIÓN No. 037**

Junio 30 del 2006

“Por la cual se estructura el Programa de Convivencia y Seguridad  
Universitaria en la Universidad del Valle”

**EI CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE** en uso de  
sus atribuciones y en especial las que le confiere el Artículo 18°, literal  
a) del Estatuto General, y

**C O N S I D E R A N D O:**

1. Que en el Plan Estratégico de Desarrollo 2005/2015 de la Universidad del Valle, se establecieron la Estrategia 4.3 – Modernización de La Gestión Administrativa y Financiera y la Estrategia 4.4 – Democracia y Convivencia;
2. Que en desarrollo de las estrategias mencionadas en el considerando anterior, la Dirección Universitaria presentó al Consejo Superior una propuesta para la implementación de un Modelo de Seguridad y Vigilancia Institucional,
3. Que en su sesión del 24 de marzo de 2006, el Consejo Superior analizó la propuesta presentada y solicitó se incorporara en ella el tema de convivencia dada la relación entre este aspecto y la seguridad en la Institución. Para el efecto, el Consejo Superior integró una Comisión encargada de analizar las propuestas presentadas por la Dirección de la Universidad;

4. Que en la sesión del 8 de mayo de 2006, la Dirección Universitaria presentó al Consejo Superior la propuesta para la estructuración de un Programa de Convivencia y Seguridad, que integra los diferentes aspectos en esta materia;
5. Que en reunión del 23 de Junio de 2006, la Comisión integrada por el Consejo Superior para estudiar el tema de Convivencia y Seguridad, analizó la propuesta y efectuó algunas recomendaciones, entre ellas, la implantación de ayudas tecnológicas para apoyar los procedimientos de la vigilancia institucional;
6. Que existen diferentes entes al interior de la Institución encargados de definir directrices en materia de convivencia y seguridad, por lo cual es necesario crear mecanismos de articulación, integración y evaluación de sus desarrollos,

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.** - Estructurar el Programa de Convivencia y Seguridad Universitaria en la Universidad del Valle, el cual estará integrado por los siguientes componentes:

**Ética, Diferencias y Convivencia**

Promueve la convivencia y fomenta entre los miembros de la comunidad universitaria un profundo respeto por los derechos y necesidades de los demás, a través del Comité de Ética, Diferencias y Convivencia, designado por la Rectoría de la Universidad en el año 2004.

**Prevención y Atención de Emergencias**

Provee a la Universidad de programas, proyectos y acciones para el manejo de desastres y emergencias, a través del Comité Central de Emergencias, creado mediante la Resolución N°.- 2259 de 2004, emanada de la Rectoría.

---

---

**Seguridad y Vigilancia Institucional**

Provee de seguridad integral a la Comunidad Universitaria, a través de la Sección de Seguridad y Vigilancia Institucional. Contempla cuatro aspectos claves a saber:

- Propender por una cultura del compromiso, responsabilidad, convivencia y respeto de las normas establecidas.
- Uso de modernas y avanzadas tecnologías disponibles que apoyan los procesos de seguridad y vigilancia de bienes y personas, como es el caso de sistemas de seguridad electrónica, controles de acceso, sistemas de monitoreo como cámaras, domos, alarmas, sensores de movimiento y cerramientos con monitoreo, entre otros.
- La definición de nuevos cargos y la definición de sus funciones.
- Fortalecer el Programa de Seguridad y Convivencia, mediante la reorganización de la División de Administración de Bienes y Servicios de la Vicerrectoría Administrativa.

**Sentido de Pertenencia**

Promueve la generación de espíritu de pertenencia, de devoción y auténtico compromiso hacia la institución, a través del Comité de Sentido de Pertenencia (Grupo Ad hoc)

**Salud Ocupacional**

Promueve la existencia de condiciones adecuadas en materia de seguridad e higiene dentro de la Universidad, a través del Comité Paritario de Salud Ocupacional –COPASO-, creado en aplicación de la Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social N°.- 2013 de 1986.

**Derechos Humanos**

Promueve la formación e investigación en el tema de derechos humanos. Protege y ayuda a la Comunidad Universitaria, a través del Comité de Derechos Humanos, creado mediante la Resolución de Rectoría N°.- 087 de 2003.

**Gestión Ambiental**

Salvaguarda la salud de las personas y protege el medio ambiente por medio de la prevención de riesgos asociados a los residuos biológicos, a través del Grupo Administrativo de Gestión Ambiental y Sanitaria, creado por la Resolución de Rectoría N°.- 1939 de 2005.

**Convivencia Laboral**

Promueve la reconstrucción, renovación y mantenimiento de la vida laboral en la Institución, a través del Comité de Convivencia Laboral, creado por la Resolución de Rectoría N°.- 1.228 de 2006, en aplicación de lo dispuesto en la Ley 1010 del 2006 o de “Acoso Laboral”.

**Planeación Física**

Promueve proyectos de inversión en desarrollo de la infraestructura física de la Universidad, a través del Comité de Planeación Física, creado mediante el Acuerdo del Consejo Superior N°.- 002 2003.

**Calidad en la Gestión**

Genera políticas de gestión y medición en torno a la calidad, a través del Grupo Ejecutivo MECI – Modelo Estándar de Calidad Integral, creado mediante la Resolución de Rectoría N°.- 048 de 2006.

**PARÁGRAFO:** El Programa de Convivencia y Seguridad Universitaria de la Universidad del Valle se registrá bajo los siguientes principios rectores:

1. Servicio y apoyo al cumplimiento de la misión de la Universidad del Valle

2. La Seguridad y la Convivencia son compromiso de todos
3. Enfoque sistémico estructurado alrededor de componentes claramente identificados
4. Transparencia en la formulación, acción e implantación.
5. Protección de la Comunidad Universitaria de acuerdo con el alcance del programa
6. Respeto a las normas legales e institucionales
7. Construcción de Tejido Social
8. Proceso permanente y de mejoramiento continuo
9. Brindar soporte y apoyo a la actividad académica, investigativa y de extensión.
10. Participación multiestamentaria amplia y democrática.

**ARTÍCULO 2º.-** Crear el Comité para el Programa de Convivencia y Seguridad Universitaria de la Universidad del Valle, como un organismo asesor de la alta dirección, encargado de coordinar y efectuar seguimiento a las diferentes acciones adelantadas por cada uno de los componentes del programa, el cual estará integrado por los siguientes funcionarios:

- El Vicerrector de Bienestar Universitario o su delegado, quien lo presidirá.
- El Vicerrector Administrativo o su delegado.
- El jefe de la Oficina de Planeación y Desarrollo Institucional.

- 
- Uno de los representantes estudiantiles al Consejo Superior (principal o suplente), designado por dicho organismo.
  - Uno de los representantes profesoraes al Consejo Superior (principal o suplente), designado por dicho organismo.
  - El Jefe de la División de Servicios Institucionales de la Vicerrectoría Administrativa, quien actuará como Secretario del Comité con derecho voz y voto.
  - El Jefe de la Sección de Seguridad y Vigilancia.
  - Un servidor público no docente, designado de acuerdo al procedimiento que para el efecto establezca la Rectoría de la Universidad mediante Resolución

**PARÁGRAFO:** Las actividades principales del Comité para el Programa de Convivencia y Seguridad Universitaria son las siguientes:

1. Integrar, articular y evaluar los desarrollos de los Componentes del Programa Convivencia y Seguridad
2. Generar políticas para el desarrollo de la Convivencia y la Seguridad en la Institución
3. Generar espacios de socialización de políticas en materia de Convivencia y Seguridad

**ARTÍCULO 3°.-** Facúltase al Rector de la Universidad del Valle para estructurar y reglamentar mediante actos administrativos, cada uno de los componentes del Programa de Convivencia y Seguridad Universitaria en el marco de las normas legales e institucionales.

**ARTÍCULO 4°.-** En un plazo no mayor a noventa (90) días, el Rector de la Universidad debe presentar a consideración del Consejo Superior la estructura organizacional y la planta de cargos correspondiente al componente de Seguridad y Vigilancia Institucional.

**ARTÍCULO 5°.- VIGENCIA Y DEROGATORIA:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Santiago de Cali, en el Salón de Reuniones de la Torre Institucional, a los 30 días del mes de junio de 2006.

El Presidente,

**ANGELINO GARZON**  
Gobernador del Departamento  
del Valle del Cauca

**OSCAR LÓPEZ PULECIO**  
Secretario General